

MÉTODO TEORICO-PRÁCTICO

de Enseñanza Mutua,

QUE SE HA DE USAR EN LAS ESCUELAS NORMALES

DE EDUCACION PRIMARIA,

*conforme á el LANCASTERIANO , é invita-
cion de S. M. en su Real decreto espedido
á 16 de Enero de 1835.*

ESCRITO

por D. Juan Antonio Fernandez Valdés.

SEVILLA

IMPRENTA A CARGO DE GARCIA.

1836.

6570

CONSTITUTIONAL

OF THE STATE OF NEW YORK

IN SENATE, JANUARY 18, 1892.

Aliquid semper ad communem utilitatem afferendum. CICERO.

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE, IN ANSWER TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE, JANUARY 18, 1892.

ALBANY:

WHELAN & COMPANY, PRINTERS, 1892.

ALBANY: WHELAN & COMPANY, PRINTERS, 1892.

DISCURSO ANALITICO

del método teórico-práctico LANCASTERIANO, como el mas adecuado para el facil y pronto desarrollo de las facultades intelectuales de los niños.

LA enseñanza en todos ramos ha recibido grandes ventajas de pocos años á esta parte; efecto necesario de las revoluciones políticas, que sumergiendo las instituciones góticas y bárbaras, han tornado á su lugar todos los principios consagrados por la razon y la verdad; han vuelto al hombre toda su dignidad, y recordándole los derechos sagrados que ha recibido de naturaleza, y deberes que le son impuestos por la sociedad.

Es indudable que todo idioma es alma del que gobierna; y cuando este llega á tener toda la confianza general, todo marcha, todo se renueva; y libre el espíritu de investigacion de toda prevencion, los perjuicios causados por rutinas envejecidas, desaparecen; y los diversos ramos de cultura intelectual se vivifican.

Las ciencias, artes, política y literatura se multiplican y circulan con la rapidez del rayo entre los ciento cincuenta millones de hombres que ocupan esta parte de nuestro globo, y pre-

paran la época en que las luces deben esparcirse sobre toda la faz de la tierra, para felicidad de la especie humana.

Poner á nivel de este gran movimiento progresivo de nuestro tiempo, correspondiente á las reclamaciones de sus necesidades y exigencias; hacer marchar todas las instituciones políticas, morales y religiosas; indicar las nuevas sendas que deben seguirse por un método uniforme en la educacion primaria, es el espíritu del sabio decreto que S. M. se sirvió espedir el 15 de Enero de 1835; y el que los literatos, artistas y escritores públicos han de secundar.

Los pueblos no pueden, ni deben hoy sér separados por la diferencia de idiomas, ni por perjuicios nacionales: un cambio juicioso de ideas, trabajos, observaciones y descubrimientos debe indudablemente tender á su mas y mas estrecha union.

Las riquezas intelectuales, políticas, comerciales é industriales, son ya un patrimonio comun; al cual cada nacion necesita contribuir á su aumento, con el interesante fin de hacer desaparecer para siempre los obstáculos que tan largo tiempo las han dividido, y extinguir de una vez las teas que incendian las guerras civiles y extranjeras, sostenidas las mas veces por el interés de algunos fanáticos y ambiciosos conquistadores.

La enseñanza de nuestro idioma castellano, tal como se ha practicado generalmente hasta el dia, es sin contradiccion uno de los métodos

mas imperfectos que pueden emplearse para conseguir la generalizacion de ideas é indicados progresos.

La lógica, que debe presidir á sus principios elementales, ha sido desconocida por el mayor número de sus directores : solo Lancaster la comprendió suficientemente, para metodizar por principios fijos, uniformes y sencillos su enseñanza mútua, que evita las penosas tareas con que se ha mortificado inútilmente á los niños hasta aqui, con grave perjuicio á algunos de su salud.

Aunque hay fisiologistas que afirman, *piensa el cerebro, como digiere el estómago*; pues tal es, dicen, la ley de su organizacion; instituida por la misma naturaleza, de cuyo sistema, que no tiene lugar en mis principios, podriamos inferir consecuencias muy repugnantes al orden establecido por la misma naturaleza, que ha puesto en la boca de todo viviente instrumentos que hagan la primera elaboracion de las materias alimenticias, con el fin precisamente de aliviar el estómago en sus trituraciones digestivas; y que para manifestar el hombre sus pensamientos, juicios é ideas, le es suficiente tener cerebro, sin necesidad de mas órganos ni instrumentos, sobre los cuales la fuerza intelectual ejerza su accion.

El sistema de los fisiologistas, que prefirió de buena voluntad, admite sus órganos encefálicos destituidos de toda fuerza, y que solo existe bajo el nombre de *espíritu ó de alma*, un ser de

una naturaleza particular, del cual los órganos no son mas que meros instrumentos.

Problema que con todas nuestras facultades, y nuestros medios de investigacion, no nos es facil resolver; sin embargo de la preferencia que hacemos de los órganos encefálicos; pero felizmente no nos es necesario mas que comprender su mecanismo; considerando que los órganos nada absolutamente ejecutan sino por medio de la impulsión, y bajo la direccion de nuestras facultades intelectuales, que son la base y el alma de todas las artes; las cuales no hacen otra cosa que ejecutar lo que el pensamiento ha concebido. Asi pues, la voz ó sonidos modificados, el baile, el trabajo de manos y el de las máquinas, desde las mas simples hasta las mas complicadas, no son mas que diversas manifestaciones, que desde luego tuvieron lugar en el cerebro.

Nuestros miembros, en medio de sus mas rápidas evoluciones, no hacen un movimiento que no sea el resultado de una impulsión particular del encéfalo.

El espíritu humano es el primer motor de las artes que el hombre practica: él es quien dá la impulsión á todas las demas acciones: su fuerza es susceptible de una estension prodigiosa; y cuando llega á desarrollarse en una direccion uniforme á las artes que ejerce la sociedad, produce resultados sorprendentes.

El arte de educacion es maravillosamente secundado por la intervencion de instrumentos,

como todas las demas; con el auxilio de estos millares de verdades ocultas, se hacen ostensibles.

Los primeros de estos instrumentos son las lenguas; y cuanto mas progresen estas en su uniforme cultura, mas facil es á los hombres comunicarse sus inteligencias: el language articulado es mejor instrumento que los signos y gestos para espresar el pensamiento, é imprimirle en la inteligencia de otro.

Se puede asegurar que uno de los privilegios mas calificados que concedió la Providencia al género humano, fue poderse comunicar sus pensamientos; sin cuyas facultades la razon é inteligencia sería un espíritu aislado, y de algun modo inútil; y que la palabra es el grande instrumento natural por el que los hombres se favorecen mutuamente, y al que debemos la mejora del pensamiento mismo.

Un solo individuo, sin la correspondencia de otros, adelantaria muy poco en la perfeccion de sus facultades intelectuales. Lo que llamamos razon humana, no tanto es la fuerza y habilidad de uno, quanto el resultado de la razon de muchos formado de las luces que simultáneamente se comunican por el discurso y por medio de los escritos.

Sobre estos inalterables principios, el constante observador de la naturaleza Mr. de Lancaster, formó su sistema de enseñanza; simplificando su mecanismo de tal modo, que á pocos dias de practicado, resultan inesperados progresos en los alumnos de todas edades.

Redúcese su método á las reglas y observaciones contenidas en las siguientes definiciones.

REGLA 1.^a

Es la pronunciacion el arte de espresar los sonidos y articulaciones del language; y la escritura el de representarles con los caractéres que les son propios.

El sonido es una pura y simple emanacion de la voz: la articulacion consiste en las diversas modificaciones que puede recibir el sonido por el movimiento de los labios ó de la lengua.

Observacion.

Por ejemplo **A**, es un simple sonido; pero **Ba**, y **La**, son articulaciones; por quanto el movimiento de los labios en la pronunciacion **Ba**, y el de la lengua en la de **La**, afectan la vocal **A**, para trasmitirla al oido bajo diferentes formas.

REGLA 2.^a

Las vocales pueden ser afectadas por consonantes que las preceden, ó que les son finales; en el primer caso llamaremos articulacion indirecta; y en el segundo diremos es la vocal directamente afectada: en el ejemplo arriba propuesto queda modificado su sonido indirectamente, y anteponiendo la vocal á la consonante resultará directa su modificacion.

Las articulaciones pueden ser labiales, linguales, dentales y guturales en las sílabas simples como en Ba, La, Ta, y Ga: serán mistas siempre que á estas sílabas se las junte otra consonante inicial ó final v. g. Bar, Lad, Tra, Gas &c.

Observacion.

De estas observaciones se deduce, que la lengua es el instrumento principal; sin el cual las sílabas compuestas de dobles consonantes, no seria posible su articulacion sin su concurrencia; y por consiguiente quedaria vago é insignificante el sonido de vocales que preceden ó siguen á las referidas consonantes; v. g. Bla, Cla, Ar, Abs &c.

REGLA 3.^a

Llámanse vocales los signos ó caractéres que manifiestan los sonidos; y consonantes aquellos que indican las articulaciones; y asi a, e, i, o, u son vocales; B, C, D, F, &c. son consonantes.

REGLA 4.^a

Compónese nuestro alfabeto de veinte y cinco letras, cuyo orden, figura y número es el siguiente: A. B. C. D. E. F. G. H. CH. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. X. Y. Z.

a. b. c. d. e. f. g. h. ch. i. j. l. m. n. ñ. o. p.
q. r. s. t. u. x. y. z.

REGLA 5.^a

Las cinco vocales conservan siempre, aun en los diptongos y triptongos, su natural sonido; con la diferencia del mas ó menos tiempo en su pronunciacion.

REGLA 6.^a***De los diptongos y triptongos.***

Llámanse diptongos la union de dos vocales que componen una sílaba, pronunciadas en un tiempo v. g. Bahia, pia, pio, &c.; y triptongos la de tres vocales, como buey, aguais, &c. &c.

REGLA 7.^a

Las vocales, en las sílabas simples, pueden ser iniciales ó finales: serán iniciales cuando su articulacion sea directa; v. g. Ab, al, am, &c; y finales en la pronunciacion ó sonido indirecto, como Ba, Ca, Da, &c. Véase la tabla ó lámina 1.^a

REGLA 8.^a***De las consonantes.***

Hay consonantes simples como B. C. D. &c. y las hay dobles, que son Bl. Br. Fl. &c.; se las divide tambien en iniciales, y finales; las

primeras son aquellas que principian las sílabas: las segundas las empleadas al fin de palabras.

Cuéntanse en nuestro español, como unas quince combinaciones de consonantes dobles iniciales, y unas tres finales; las iniciales son las siguientes: Bl, Br, Cl, Cr, Dr, Fl, Gl, Pl, Pr, Ll, Tr, Ch, Ur; las finales son bs, mns, ns. Véase la referida tabla N.º 1.º

Modo de dividir las palabras en sílabas.

LECCION 1.^a

Se conoce generalmente el número de sílabas que contiene la palabra por el de vocales, diptongos y triptongos que las componen v. g. claro, pie-dra, prie-to, pie-se-ci-to &c. Véase 2.^a 3.^a y 4.^a lámina.

LECCION 2.^a

Luego que una consonante se encuentra entre dos vocales, ó entre una y dos diptongos, esta consonante pertenece á la vocal ó diptongo que la sigue, v. g. Fa-cha, A-bad, Prue-ba, bai-le, cau-sa, trai-dor, &c.

LECCION 3.^a

Cuando dos consonantes semejantes se hallan entre dos vocales, ó una vocal, y uno ó dos

diptongos la primera se junta con la vocal que la precede y la segunda á la que le sigue; v. g. Bar-ril, Car-rion, tor-re, mor-rion, par-ra, &c.

LECCION 4.^a

Hallándose dos consonantes de especie diferente entre dos vocales, ó una, y uno ó dos diptongos, se ecsaminará si son de aquellas que hemos distinguido, bajo el nombre de dobles consonantes iniciales ó de las llamadas finales. (Véase Regla 8.^a) En el primer caso pertenecen á la vocal ó diptongo precedente; y en el segundo á la siguiente, v. g. Pú-bli-co, Frag-men-to, Pue-blo, Tri-ple, Cuá-dru-plo, Abs-ti-nen-cia, Ins-tru-ir, &c.

LECCION 5.^a

Si se hallaren tres consonantes seguidas en una palabra, formando las dos últimas una doble consonante inicial, pertenecerán á la vocal ó diptongo siguiente; si al contrario, serán las dos primeras de la vocal ó diptongo precedente: v. g. An-glo-na, In-gles, Ins-ti-gar, Cons-pi-rar, &c.

Del mecanismo Lancasteriano.

ARTICULO 1.^o

Para el egercicio práctico de este método, se

ponen al fin cuatro láminas ó tablas. En la primera está figurado el Alfabeto ó letras de que se compone, por su orden, número, figura y nombre; con el objeto doble de que los niños, no solamente las distingan por su nombre y figura, sino que al mismo tiempo aprendan á diseñarlas por medio de la tiza ó arena, y á dar á las sílabas simples de vocal inicial, y consonante final, ó á las compuestas de una ó dos consonantes iniciales, y una vocal ó consonante final, las articulaciones que les son propias, y naturales; en cuyo mecanismo se egercitará la primera Decuria.

ARTICULO 2.º

La segunda tabla contendrá las dicciones ó palabras compuestas de dos sílabas; bien principien con vocal, diptongo y triptongo, ó con simples y dobles consonantes, ó finalicen con ellas; en cuyas articulaciones se ocupará la Decuria segunda.

ARTICULO 3.º

En la tercera lámina se inscribirán los términos que consten de tres ó mas sílabas, y muy particularmente, de las que se componen de una consonante inicial gutural, y dos vocales, ó un diptongo final, v. g. la q y la g, como que-ma, guer-ra, qui ta, gui-ta; cuyas primeras vocales quedan divididas: su egercicio corresponde á la tercera Decuria.

ARTICULO 4.º

En la cuarta lámina, se figurarán dicciones de cuatro, cinco ó mas sílabas; reuniendo además en sí misma el egercicio de las tres antecedentes por cuanto en ella se han de perfeccionar los niños en la decoracion.

De la situacion topográfica de las Escuelas.

CAPITULO 1.º

1.º Conviene que las clases se situen en piezas bajas, teniendo luz suficiente, ventilacion libre y esentas de toda humedad.

2.º La limpieza y aseo, tanto de aquellas como de sus alumnos, serán los únicos preservativos que podrán evitar perjuicios notables en la salud.

3.º Con el obgeto, de prevenir tan desagradables resultados, seria oportuno que el Gobierno facultase á las Comisiones centrales, para que todas las quincenas del mes, visitasen el estado de dichos edificios, y método de las clases.

4.º Tambien será muy conducente que dichos Establecimientos, particularmente en las grandes poblaciones, estuviesen situados en plazuelas ó calles anchas; y á lo menos tuvieran patios espaciosos, ó grandes corrales en lo in-

terior; con la estension precisa para admitir con amplitud y comodidad en una sola pieza sesenta alumnos al menos, cuatro mesas con sus correspondientes asientos.

CAPITULO 2.º

De los enseres que necesita cada Decuria ó Seccion.

1.º Tendrá, precisamente cada Decuria, una mesa de una tercia de ancho con la suficiente longitud para quince asientos; de cuyo número de alumnos constará al menos cada Seccion ó Decuria.

2.º Habrá asimismo cuatro pizarras con sus esponjas pendientes, y á falta de aquellas, se forrarán de hule dichas mesas, para marcar en ellas por medio de tizsa las letras ó cifras de su respectiva tabla.

3.º El uso de la arena, podrá suplir los enseres que se designan en la cláusula precedente.

4.º Es de necesidad haya una atrilera en cada Decuria; de la que penderá dicha tabla ó carton, la cual estará en una altura proporcionada, para que con toda comodidad, puedan ver los alumnos desde sus bancas ó asientos las referidas cifras.

5.º Es indiferente que los asientos sean móviles ó fijos, mas no lo es, que su madera sea blanda é inconsistente; siendo fijos y seguidos

conviene haya un apartado de tres en tres, á fin que la salida de uno, no altere é incomode el orden y quietud de los demas.

CAPITULO 3.º

Del modo, compostura y orden que se ha de observar en las clases, y distribucion del tiempo.

1.º La decente uniformidad, y prudente moderacion, son cualidades indispensables para sostener el orden, subordinacion y respeto, en razon respectiva del mútuo cumplimiento en sus deberes.

2.º Todo individuo al entrar en la clase saludará al Director, ó á quien haga sus veces; tomando en seguida su asiento, ó el que le pertenezca, guardando silencio, y la compostura que ecsige el respeto de aquel lugar, y presencia del Maestro.

3.º No se permitirán acusaciones, ni delaciones, de defectos cometidos en la clase; y menos de los egecutados fuera de ella, no siendo preguntados por el Director; el que se abstendrá de hacerlo siempre que no interese á su honor, el de los padres de los niños, ó perjudique á la patria, fomento y progresos del Establecimiento.

4.º El trato marcial y franco, la dulce persuacion, y las prudentes reconvenciones hacen

dóciles, obedientes, y aplicados á los niños; así como la imponente gravedad, el aspero y duro trato les hace repugnante seguir las sendas que les conduce á la presencia de genios de tan desagradable condicion.

5.º El tiempo que diariamente se ha de invertir en la clase, será el de cuatro horas en todas las estaciones; dos por la mañana, y otras dos por la tarde. En el invierno, entrarán en la escuela á las nueve y cuarto, y saldrán á las doce; por la tarde á las dos menos cuarto, hasta las cuatro y media.

6.º En el estío, ó meses de mayor calor, entrarán á las siete y media de la mañana, hasta las diez, y por la tarde á las tres y media hasta las seis.

7.º Dichas cuatro horas precisamente serán ocupadas por cada Decuria en el ejercicio continuado y mútuo de su tabla respectiva: y con el fin de aliviar á los niños de un movimiento tan firme, se le concede veinte minutos en cada hora invernal, para descanso y desahogos naturales; y quince en los meses estivales.

CAPITULO 4.º

De las facultades de los Directores, y requisitos necesarios para llegar á serlo.

1.º A ningun particular le será lícito abrir

clase sin el previo ecsamen, ó permiso espreso de la Comision central de instruccion.

2º Obtenido dicho permiso, dará cuenta por escrito á la referida Comision, de la calle y número en que la ha puesto, para que á los quince dias de su instalacion, elija de su seno la Comision central a tres señores individuos para que pasen á visitarla; vean si es conveniente para la salud ó no, su situacion; y si se observa el orden y método prescripto.

3º La referida seccion nombrará á propuesta del Director de la Escuela, Decuriones y Cabos de la Decuria ó Decurias que haya formadas; de cuyos nombramientos se les despachará por el Secretario de la Comision, sus respectivos títulos, firmados y sellados por la indicada seccion, su Presidente y sello de centralizacion.

4º Los Decuriones que soliciten pasar á Maestros Directores, ademas de presentar el mencionado título, le acompañará con la fe de bautismo, y un certificado de haber practicado al menos seis meses este método, y observado buena conducta política y moral.

5º A ninguna persona en adelante se le despachará título de Maestro Director, sin que previamente presente los mencionados documentos; y para evitar gastos demasiados podrán facultarse por el Gobierno á las Comisiones centrales de las Capitales de Provincia para que egerzan estos actos en los pueblos cabezas de partido; y estas en las ecsistentes en su jurisdiccion.

6º Los Cabos tendrán sus ascensos y premios: los primeros consistirán en que el segundo Cabo pase á ser primero; y este á Decurion: para optar al último ascenso deberán haber practicado la enseñanza dos meses en cada una de las tres Decurias.

7º Los premios que han de gozar, unos y otros quedan sujetos de la prudente graduacion de los Maestros Directores, bajo cuya direccion se hallan como testigos oculares de su compor-tacion, zelo, y actividad en el cumplimiento de sus deberes.

CAPITULO 5.º

De las obligaciones de los Maestros Directores, Decuriones y Cabos.

1º Son obligados los primeros á sostener el orden y método inscriptos; y hacer que se observen las instituciones reglamentarias que de él y del Gobierno emanan ó emanaren en adelante.

2º Será el deber de dichos dividir la clase en cuatro Decurias ó Secciones; componiéndose cada una de quince alumnos lo menos, y veinte el mayor número, para las primeras habrá un Decurion y un Cabo, y á las segundas se las aumentará un segundo Cabo á cada Decuria.

3º Estos Decuriones y Cabos tendrán sus

asientos en los extremos de la banca; y en el medio, el Cabo segundo si le hubiere.

4.º Los primeros tomarán la caña finja, que estará preparada para luego que el Maestro Director haya dicho en alta voz, esta pequeña súplica: „La gracia del Espíritu Santo ilumine nuestros sentidos, y dé rectitud á nuestros corazones”: á la que contestarán todos. „Asi sea.” apunten la letra ó primera sílaba de su tabla respectiva; repitiéndola sin cesar, hasta que le conteste con la misma letra el Cabo del otro extremo; que será la señal de haberla trasladado todos los niños en el hule ó arena.

5.º En la Escuela que estuvieren completas las cuatro Decurias, con los subalternos referidos, (cap. 4.º párrafo 3.º) el Maestro Director será un activo observador de las acciones de cada individuo; y de que solamente se oiga la voz del Decurion y la contestacion de los Cabos (Véase el artíc.º precedente.)

6.º Cada Decurion y Cabos entregarán y recogerán á los niños de su decuria en sus casas y en la Escuela; para cuya operacion tendrán anotado sus nombres y apellidos, calle y número de su vivienda; tomando tiempo anticipado para no faltar; bajo ningun pretesto á la clase á la hora señalada. (Véase cap. 3.º art. 5.º)

7.º El orden que guardarán, para ir y venir á la Escuela será formando dos solas filas de dos en fondo con el Cabo, que cerrará la punta de la vanguardia; y el Decurion que presidirá la retaguardia; teniendo cuidado de

replegarse sucesivamente, conforme vayan entrando en sus casas; hasta quedar Decurion y Cabos solos en la fila; cuyo orden se observará siempre que salga Seccion ó Decuria completa.

8.º Convendria que los dias festivos se reuniesen en la Escuela todos los alumnos para ir á la Parroquia mas inmediata á la Misa mayor, ó á la Colegiata, ó Catedral, si la hubiere, entregándoles en sus casas por dichos Decuriones y Cabos, en el modo y forma referido en el artículo precedente.

9.º Los premios de los alumnos serán ascensos á Cabos y Decuriones, y asientos preeminentes.

10.º Las penas no pasarán de simples privaciones, y si no bastaren estas á remediar las faltas de aplicacion, orden y subordinacion, se avisará á sus padres, ó á quien haga sus veces, para de acuerdo con el Maestro Director, tomen las medidas mas oportunas á fin de conseguir el remedio de dichos defectos: si estos pasasen á delitos y no alcanzaren las referidas penas á su enmienda, ni otras prudentes medidas, intervendrá la Comision central de la poblacion en la justificacion de sus delitos; y fecha que sea, será espulsado de la Escuela; en la que por ningun motivo se impondrá castigos ni penas afflictivas, aunque los padres lo soliciten; pues son casas destinadas para instruccion, y no establecimientos de correccion.

EGERCICIOS

*sobre la tabla primera compuesta del
Alfabeto de sílabas simples y vocales
iniciales.*

DECURIA 1.ª

A. B. C. D. E. F. G. H. CH. I. J. K. L. M.
N. O. P. Q. R. S. T. U. X. Y. Z.

a. b. c. d. e. f. g. h. ch. i. j. l. ll. Ll. m. n. ñ.
o. p. q. r. s. t. u. x. y. z.

1.ª SECCION.

Ab. eb. ib. ob. ub. Ac. ec. ic. oc. uc. Ad. ed.
id. od. ud. Af. ef. if. of. uf. Av. ev. iv. ov. uv.
Ag. ig. ug. Al. el. il. ol. ul. Am. em. im. om.
um. An. en. in. on. un. Ap. ep. ip. op. up. Ar.
er. ir. or. ur. As. es. is. os. us. At. et. it. ot. ut.
Az. ez. iz. oz. uz.

2.ª SECCION *vocales finales.*

Ba. be. bi. bo. bu. Ca. co. cu. Da. de. di. do.
du. Fa. fe. fi. fo. fu. Va. ve. vi. vo. vu. Ga. gue.
gui. go. gu. Ha. he. hi. ho. hu. Cha. che. chi.
cho. chu. Ja. ge. gi. jo. ju. La. le. li. lo. lu. Lla.
lle. lli. llo. llu. Ma. me. mi. mo. mu. Na. ne.
ni. no. nu. Ña. ñe. ñi. ño. ñu. Pa. pe. pi. po.

pu. Ra. re. ri. ro. ru. Sa. se. si. so. su. Ta. te. ti.
to. tu. Ya. ye. yi. yo. yu. * Ce. ci. za. ze. zi.
zo. zu. *

3.^a SECCION

de consonantes iniciales y finales.

Bam. bem. bim. bom. bum. Can. con. cun
Dan. den. din. don. dun. Fan. fen. fin. fon. fun.
Van. ven. vin. von. vun. Gan. guen. guin. gon.
gun. Han. hen. hin. hon. hun. Chan. chen. chin.
chon. chun. Jan. gen. gin. jen. jin. jon. jun. Lan.
len. lin. lon. lun. Llan. llen. llin. llon. llun. Man.
men. min. mon. mun. Nan. nen. nin. non. nun.
Pan. pen. pin. pon. pun. Quan. quen. quin. con.
cun. Ran. ren. rin. ron. run. San. sen. sin. son. sun.
Tan. ten. tin. ton. tun. Xen. Xin. Yan. yen. yin.
yon. yun. * Zan. zen. zin. zon. zun. * Bal. bar.
bas. Cal. col. cul. Car. cor. cur. Cas. cos. cus.
Dal. dam. dar. das. Fal. far. fas. Gal. gar. gas.
Chal. char. chas. Jal. jar. jas. Lar. las. Llar. llas.
Mal. mar. mas. Nal. ñar. ñas. Pal. par. pas. Güal.
güar. Ral. rar. ras. Tal. tar. tas. Sal. sar. sas. Yal.
yar. yas. Bel. ber. bes. * Cel. cil. cer. cir. ces.
cis. * Del. der. des. Fel. fer. fes. Chel. cher. ches.
Gel. Jel. ger. jer. ges. jes. Ler. les. Mer. mes.
Ner. nes. Pel. per. pes. Qüel. quies. Res. ser. ses.
Ter. tes. Ver. ves. Zer. zes. Yel. yer. yes. Bil.
bir. bis. Bol. bor. bos. Bul. bur. bus. * Cir. cis. *
Col. cor. cus. cul. cur. Dis. die. Fil. fir. fis. fol.

* La voz viva del Maestro.

for. fos. Gor. guer. guis. gol. gos. Chir. chis.
 chor. chal. chur. chus. Min. mis. mor. mos. mus.
 mur. Nis. nor nir. ñis. ñor. Gil. pis. por. pir.
 pos. pol. Quir. guim. Rin. ron. ros. Sis. sos. sus.
 sur. Tir. tor. tos. tus. Guir. gor. gos. Vir.

4.^a SECCION.

Ban,co. bon,dad. con,tar. dan,do. den,tar. don,
 de. Fin,gir. fon,do. fun,da. Ven,te. vi,ña. vi,vo.
 Ga,nar. ga né guin,da. Hon.ra. ho,nor. Chan,za.
 char,co. chas,co. chi,no. chis,te. chus,co. Gen,te.
 ge,nio. jun,ta. jus,to. ju,ro. ju,rar. Ju,nio. Ju,lío.
 lan,ce. len,te. lin,ce. lo,na. le,che. lu,na. lu,cha.
 lu,char. lu,to. lo,bo. lo,ba. Lla,no. lla,na. lla,mo.
 lla,mar. lle,no. Man,ta. Mar,ta. mas,tin. men,tir.
 mi,na. mir.ra. mir,to. mon,ta. mon,tar. mo,no. mo,
 ro. mos,to. mos,ca. mun,do. mu,ro. Nan,tes. nar,
 rar. nin,gun. nor,ma. nun,ca. nom,bre. nom,brar.
 nor,te. Pan,za. pan,cho. par,to. pas,to. pe,na. pe,
 nar. pe,cho. pe,char. per,cha. pes,te. pe,so. pe,sar.
 pin,tar. pin,cho. pin,char. pis,to. pon,ton. por,ton.
 pos,te. pun,to. pun,ta. Quan,to. quar,ta. quar,
 tio. quar,tino. quin,ta. quin,to. quin,tar. qui,tar.
 con,que. cos,car. con,cha. co,che. cor,te. cor,tar.
 cu,na. cu,ño. cu,ña. cur,so. cur,sar. Ra,na. ren,
 ta. res,ta. res,to. ri,sa. ri,ma. ro,ma. ri,ñon. ron,
 co. ros,tro. ro,ca. ru,ral. San,to. san,gre. sas,tre.
 sen,tir. ses,to. ser,vir. so,nar. sos,ten. sor,ber. tan,
 to. ta,ñir. te,ner. ten,go. tin,te. tin,ta. ter,co. ton,
 to. tos,co. tor,ta. tor,na. tu,no. tur,co. Je,rez. Yes,
 ca. ye,so. ye,ro. ye,ma. yu,go. yun,ta. Bla,son.

ble,do. bra,vo. bre,ton. bre,ve. bre,ba. bri,za.
bra,zo. cla,ro. cle,ro. cle,ma. cru,do. cru,el.
Drac.ma, Fla,ma. fle,ma. fran,ja. fran,ces. fle,
te. flo,ta. flan,co. fres,co. &c. &c. &c.

TABLA 2.^a

SECCION 5.^a

Aba,dia. abs,te,ner. abun,dar. a, con,te,cer. a,
ti,nar. a,se,si,no. ac,cio,nar. he,breo. em,be,ber.

SECCION 6.^a

Ba,tan. ba,ta,nar. be,tun. be,tu,nar. be,ber.
be,bi,da. brin,dar. bri,bon. bo,ta. bo,to,nar. ve,
nir, ven,di,do. &c.

TABLA 3.^a

*Ejercicios sobre las tablas precedentes,
y dicciones de cuatro sílabas.*

SECCION 7.^a

A,ba,de,jo. Ar,qui,tec,to. As,tro,no,mía. Ba,
ca,lla,o. Ar,sé,ni,co. Ar,bi,trio. Cu,ran,de,ro. Dis-
tri,bu,ir, &c.

TABLA 4.^a

SECCION 8.^a

Al,jo,ri,faz,go. a,dre,de,men,te. in,cer,ti, dum,
bre. in,con,se,cu,en,te. com,pro,ba,ci,on. di,ser,
ta,ci,on. &c.

NOTA. Me ha parecido mas conveniente usar

de la virgulilla ó coma en la division de sílabas, que de la línea horizontal, con el fin de unir aquellas, no la estrañen los niños.

De la numeracion.

LECCION 1.^a

La union de todas las partes, que componen una sola cosa, se llama unidad, y su cifra es esta 1, que se llama uno.

Las colecciones de las partes de unidad, se dicen cantidad, puédesse esta aumentar cuanto se quiera, y disminuirse hasta que nada quede.

Cuando una cantidad se une á otra aumentándola, se pone entre ellas este signo + que se pronuncia mas.

Si una ó varias cantidades son iguales á otra, ú otras, se pone entre las primeras y segundas este signo = que se lee igual á.

Por la repeticion de la unidad se forman sus colecciones, de este modo: $1 + 1 = 2$; que quiere decir, uno mas uno, igual á dos.

Llámanse números dígitos ó simples los que denotan la cantidad directa, y son las cifras siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9; otra cifra que se llama cero, se escribe asi 0; la cual por sí sola no espresa cantidad alguna, y solamente ocupa el lugar de la que ocupa la que falta; mas colocado á la derecha de cualquiera número, le hace diez veces mayor, y asi $1 + 0 = 10$ que se dirá uno mas cero, igual á diez; se ve que el uno se ha convertido en diez por la

agregacion del cero á su derecha , y por este orden todos.

Si en lugar del cero se hubiese puesto otro 1 , tendríamos 11 ; v. g. $10 + 1 = \acute{a} 11$; si un 2 serian 12 , y asi sucesivamente.

Asi pues se ve , que colocado el cero á la derecha de un número cualquiera , lo hace diez veces mayor , y le aumenta ademas sus propias unidades.

Las cantidades que por un número y un cero se espresan ó se llaman decenas , v. g. 10 , es una decena , 20 son dos ; si son espresadas con dos números comprenden decenas y unidades : en 85 hay ocho decenas y cinco unidades ; en 97 nueve decenas y siete unidades &c.

Consiste pues el sistema de numeracion en que todos los números , desde el penúltimo , van siendo hácia la izquierda , diez veces mayores de lo que serian en el lugar del que tiene á la derecha ; v. g. en 122 el dos primero son unidades , el segundo decenas , y vale veinte , el uno es centena , y vale ciento ; y asi esta cantidad se lee ciento veinte y dos unidades , ó ciento veinte y dos.

Si anteponemos al uno otro número , serán millares , de modo que 4122 , se lee cuatro mil ciento veinte y dos : si procede otro número , serán decenas de millar , v. g. 34,122 , y se pronunciará treinta y cuatro mil , ciento veinte y dos ; y si antecede otro al número tres , tendremos centenas de millares , como 434.122 , se dirá cuatrocientos treinta y cuatro mil , ciento veinte y dos.

Dividiremos pues por estos seis órdenes el periodo de unidades, y sucesivamente quedarán formados iguales periodos de millones, billones &c., los que podrán llevar la numaracion indefinidamente hasta donde se quiera.

TABLA que marca el periodo primero de

<i>Unidades simples.</i>	<i>Decenas.</i>	<i>Centenas.</i>
1,2,3,4,5,6,7,8,9.	10,20,30,40,50,60.	100,200,300,400.
<i>Unidades de millar.</i>	2. ^o PERIODO DE <i>Decenas de millar y</i>	<i>Centenas de millar.</i>
1.000; 2,000; 3,000.	10,000; 20,000.	100,000; 200,000.
<i>Unidades de millon.</i>	3. ^o PERIODO DE <i>Decenas de millon.</i>	<i>Centenas de millon.</i>
1. ¹ 234,567,2. ¹ 000,000.	10. ¹ 000,008,20. ¹ 000,030	100. ¹ 000,080, etc. etc.
<i>Unidades de millar de millon.</i>	4. ^o PERIODO DE <i>Decenas de millar de millon.</i>	<i>Centenas de millar de millon.</i>
1,234. ¹ 567,890, etc.	20,040. ¹ 070,001, etc.	300,050. ¹ 080,002, etc.
<i>Unidades de billon.</i>	5. ^o PERIODO DE <i>Decenas de billon.</i>	<i>Centenas de billon.</i>
1. ² 234,567. ¹ 890,023.	12. ² 000,070. ¹ 001,134.	203, ² 400,080, ¹ 002,345.
<i>Unidades de millar de billon.</i>	6. ^o PERIODO DE <i>Decenas de millar de billon.</i>	<i>Centenas de millar de billon.</i>
1,234 ² 567,890. ¹ 012,345	20,000 ² 608,000 ¹ 030,007	300,056 ² 009,012 ¹ 340,004

Leida pues la última cantidad, principiando de derecha á izquierda, resultará que hay

300,056.²009,012.¹340,004.

cuatro unidades,
cuarenta mil
trescientos
doce millones
nueve mil
billones
cincuenta y seis
trescientos mil

Observaremos pues, que tiene cuatro unidades, ninguna decena, centena ni millar, y sí cuatro decenas de millar, tres centenas de millar, dos unidades de millon, una decena, ninguna centena de millon, nueve millares de millon, ninguna decena ni centena de millar de millon, seis unidades de billon, cinco decenas de billon, ninguna centena de billon, ni unidad, ni decena de millar de billon, pero sí tres centenas de millares de billon, con lo que queda formado y leído el segundo periodo de millones y billones, y sucesivamente se formarán los trillones, cuatrillones &c.

LECCION 2.^a

Asi como seria operacion muy dilatada la agregacion sucesiva de unidades contando por los dedos, tambien la sustraccion, que es operacion inversa, de la de sumar, se haria con mucha lentitud; y la multiplicacion que es tomar un número ó cantidad, tantas veces, cuantas unidades hay en otro número, no seria facil formar esta operacion, sin el auxilio de las combinaciones formadas en la siguiente tabla, la que comprehende las cuatro operaciones sobredichas.

La reunion de varias cantidades en una, que las corresponda, se llama sumar, ó hacer su adiccion.

La idea mas esacta de la adiccion, es la que nos ofrece la generacion de los números.

= 30 =

Los signos de esta operacion son los siguientes.
+ que significa mas. = estas dos líneas que dicen igual.

Los de la sustracion son:
— esta raya que indica menos = y estas dos igual.

Los de la multiplicacion son:
× especie de aspa que se lee multiplicado.

TABLA PITAGÓRICA.

SECCION 1.^a

1 + 1 = 2; 2 + 2 = 4; 4 + 4 = 8; 8 + 8 = 16; 16 + 3 = 19; 15 + 4 = 19; 14 + 5 = 19; 13 + 6 = 19; &c.

SECCION 2.^a

1 × 1 = 1; 1 × 2 = 2; 2 × 2 = 4; 4 × 4 = 16;
5 × 4 = 20; 8 — 2 = 6; 6 — 2 = 4; 4 — 3 = 1.

SECCION 3.^a

10 — 0 = 1; 20 — 0 = 2; 30 — 0 = 3; 40 — 0 = 4; 100 — 0 = 10; 200 — 0 = 20; 400 — 0 = 40; &c.

SECCION 4.^a

1,620.'000,012 — 2 = 1,620.'000,01 — 1 = 16.
200,000 — 0 = 1.620,000 — 000 = 1,620.
— 20 = 16. &c.

INDICE

de las materias contenidas en este Método.



Fol.^o

<i>Discurso analítico que manifiesta las causas que han demorado hasta aqui el desarrollo de facultades intelectuales en cuasi todos los ramos de cultura, ciencias, artes, política y literatura.</i>	3
<i>Motivos que han impulsado á nuestro Gobierno á metodizar por principios sólidos, uniformes y sencillos la primera enseñanza, &c.</i>	4
<i>Sistema de los fisiologistas que afirma piensa el cerebro como digiere el estómago; y los fisiologistas que hay un ser de una naturaleza particular, del cual los órganos no son mas que meros instrumentos, &c.</i>	5
<i>Regla 1.^a Del sonido y articulacion.</i>	8
<i>Regla 2.^a De las vocales, de qué modo pueden ser afectadas, si directa ó indirectamente.</i>	id.
<i>Regla 3.^a De los signos ó caractéres.</i>	9
<i>Regla 4.^a Del orden, número y figura de los signos.</i>	id.
<i>Regla 5.^a y 6.^a De los diptongos y triptongos, ó del tiempo.</i>	10
<i>Regla 7.^a y 8.^a De las vocales iniciales y finales en las sílabas simples: de las consonantes dobles, &c.</i>	id.
<i>Seccion 1.^a Que da á conocer el número de sílabas que contienen las palabras, &c.</i>	11
<i>Seccion 2.^a De las consonantes dobles iniciales, &c.</i>	id.
<i>Seccion 3.^a De las simples consonantes entre dos vocales, &c.</i>	id.
<i>Seccion 4.^a y 5.^a De las mismas consonantes cuando son semejantes, y cuando de distinta especie, &c.</i>	12
<i>Artículo 1.^o Del mecanismo Lancasteriano.</i>	id.

<i>Tabla 1^a Que se compone de sonidos y sílabas simples.</i>	<i>13</i>
<i>Tabla 2^a De una ó dos sílabas, &c.</i>	<i>id.</i>
<i>Tabla 3^a De dos ó tres sílabas, &c.</i>	<i>id.</i>
<i>Tabla 4^a De cuatro ó seis sílabas, &c.</i>	<i>14</i>
<i>Capítulo 1^o De la situacion topográfica de las Es-</i> <i>cuelas, que comprende cuatro artículos.</i>	<i>id.</i>
<i>Capítulo 2^o De los enseres que necesita cada Decu-</i> <i>ria ó Seccion, que contiene cinco artículos.</i>	<i>15</i>
<i>Capítulo 3^o Del orden, compostura y distribucion</i> <i>del tiempo, en siete artículos.</i>	<i>16</i>
<i>Capítulo 4^o De las facultades de los Directores, De-</i> <i>curiones y Cabos; y requisitos para llegar á eger-</i> <i>cer estas facultades, &c. &c.</i>	<i>17</i>
<i>Capítulo 5^o De las obligaciones de los dichos, &c. &c.</i>	<i>19</i>
<i>Práctica sobre la primera tabla.</i>	<i>22</i>
<i>Decuria 1^a Seccion 1^a.</i>	<i>id.</i>
<i>Seccion 2^a.</i>	<i>id.</i>
<i>Seccion 3^a.</i>	<i>23</i>
<i>Seccion 4^a.</i>	<i>24</i>
<i>Tabla 2^a Ejercicios sobre esta tabla.</i>	<i>25</i>
<i>Seccion 5^a y 6^a.</i>	<i>id.</i>
<i>Tabla 3^a Seccion 7^a.</i>	<i>id.</i>
<i>Tabla 4^a Seccion 8^a.</i>	<i>id.</i>
<i>De la numeracion.</i>	<i>26</i>
<i>Leccion 1^a.</i>	<i>id.</i>
<i>Tabla que marca en seis periodos la lectura de bi-</i> <i>llones, hasta las unidades simples, &c.</i>	<i>28</i>
<i>Leccion 2^a Que esplica los signos que sirven para</i> <i>las cuatro operaciones de sumar, restar, multi-</i> <i>plicar y partir.</i>	<i>29</i>
<i>Tabla Pitagórica Lancasteriana dividida en cuatro</i> <i>secciones.</i>	<i>30</i>